

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS PROYECTOS, PL02600 DENOMINADO “APOYO A PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016 (DERFE)”; PE72600 “APOYO A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2015 (DERFE)”; Y LA MODIFICACIÓN DEL IN70800 DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS INSTITUCIONAL (SINI)” Y PE40300 DENOMINADO “INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS TEMPORALES; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES. INE/JGE173/2015.

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una

vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

X. El 3 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE114/2015, aprobó la modificación del proyecto específico IN70800.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los

recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y

adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

20. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

20.1 Que respecto al nuevo proyecto específico PL02600 denominado “Apoyo a Procesos Electorales Locales 2015-2016 (DERFE)”; cuyo objetivo se estableció como realizar las actividades en materia registral conducentes para la entrega de productos y servicios a fin de coadyuvar en los trabajos que realizarán los organismos públicos electorales locales con Proceso Electoral Local 2015-2016; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 26 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DERFE/1600/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que en el contexto de los Convenios Generales de Apoyo y Colaboración y sus anexos técnicos y financieros, la DERFE aportará los servicios y productos en materia registral para coadyuvar en los trabajos que realizarán los organismos públicos electorales locales con Proceso Electoral Local 2015-2016; así como los Acuerdos del Consejo General que se deriven.

c) Que el alcance que se establece en el nuevo proyecto prevé que en el marco de las elecciones locales programadas para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, la DERFE atenderá lo establecido en los Convenios Generales de

Apoyo y Colaboración y sus anexos técnicos y financieros, para el desarrollo de las actividades en materia registral a fin de aportar los productos y servicios que se utilizarán el día de la Jornada Electoral.

d) Que el nuevo proyecto que se propone se relaciona con la atribución dispuesta por los artículos 1, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a), c), d) y f); 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36; 44, numeral 1, incisos ñ), gg) y jj); 54, numeral 1, incisos b), c) y d); 126, numerales 1 y 2; 127; 128; 130, numeral 1; 131, numerales 1 y 2; 133, numerales 1 y 3; 134; 135, numeral 1; 136, numerales 1, 3 y 8; 140; 147, numeral 1; 156; 329, numeral 1; 330, numeral 1, inciso a); 331, numerales 1 y 2; 332; 333, numeral 5; 334, numerales 1, 4, 5 y 6; 336, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) Que con el nuevo proyecto se atiende la prioridad relativa al apoyo a Procesos Electorales Locales 2015-2016, lo cual traerá como beneficios la atención en tiempo y forma los compromisos establecidos en los Convenios Generales de Apoyo y Colaboración y sus anexos técnicos y financieros, así como en los acuerdos de Consejo General, relacionados con los productos y servicios en materia registral que aportará la DERFE para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

f) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

| Cronograma | | | | | | |
|--------------------------|-------------------|--|-----------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------|
| Número Entregable | Entregable | Descripción | % avance | Presupuesto Aprobado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Dice: | PL02601 | Realizar las actividades de recepción, análisis y dictaminación de las Solicitudes Individuales de Inscripción, para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016 | | \$142,494.46 | 1 de diciembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |
| | PL02602 | Realizar las actividades de impresión y entrega de los requerimientos de las diferentes áreas del INE, vinculadas a los trabajos de organización para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016 | | \$241,622.43 | 1 de diciembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |

g) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente propuesta de Calendarización del Presupuesto:

| Núm. Entregable | 2015 | | Total |
|-----------------|------|--------------|--------------|
| | Nov | Dic | |
| PL02601. | | \$142,494.46 | 142,494.46 |
| PL02602 | | \$241,622.43 | \$241,622.43 |
| TOTAL | | \$384,116.89 | \$384,116.89 |

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.2 Que respecto a la propuesta de nuevo proyecto específico PE72600 denominado “Apoyo a Elecciones Extraordinarias 2015 (DERFE)”; cuyo objetivo se estableció como coadyuvar en la celebración de las elecciones extraordinarias en el ámbito local, a celebrarse el 29 de noviembre en Tixtla, Guerrero; el 6 de diciembre en el Distrito Local 12 y en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, Tapilula, Chiapas, Huimilpan, Querétaro, así como a nivel federal en el Distrito 01 de Aguascalientes, mismas que se llevarán a cabo en 2015; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 26 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DERFE/1600/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es con base en las sentencias correspondientes, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG876/2015, de fecha 14 de octubre, por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral de coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015 y se determinan acciones conducentes para atenderlos.

c) Que el alcance que se establece en el nuevo proyecto prevé que en el marco de las elecciones extraordinarias, y tomando en consideración que se utilizará la Lista Nominal de Electores del 7 de junio de 2015, se realizarán las actividades en materia registral tales como: 1) Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía; y, 2) Notificación a los ciudadanos que no podrán votar por no encontrarse incluidos en la Lista Nominal del 7 de junio y que posteriormente realizaron trámites de inscripción o actualización hacia el interior del ámbito geoelectoral de la elección extraordinaria.

d) Que el nuevo proyecto que se propone se relaciona con la atribución dispuesta por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo I, inciso a) numeral III y 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los Acuerdos INE/CG87/2015 e INE/CG839/2015.

e) Que con el nuevo proyecto se atiende la prioridad relativa a las Elecciones Extraordinarias 2015, con lo cual se espera como beneficios:

- Proporcionar oportunamente la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía a las entidades federativas que celebrarán elección extraordinaria en 2015.
- Ciudadanía informada respecto a su situación registral para el ejercicio de su voto para la Jornada Electoral extraordinaria.

f) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

| Cronograma | | | | | | |
|--------------------------|--|---|-----------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------|
| Número Entregable | Entregable | Descripción | % avance | Presupuesto Aprobado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Dice: | 1. Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en su Jornada Electoral a las instancias respectivas. | | \$205,552.28 | Noviembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |
| Debe decir: | | | | | | |
| Dice: | 2 Notificación ciudadana para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | Notificar a los ciudadanos las causales por las que, al haber obtenido su CPV después del 7 de junio de 2015, no podrá ejercer su derecho al sufragio | | \$376,785.26 | Noviembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |

g) Que el nuevo proyecto establece la siguiente:

| Propuesta de Calendarización del Presupuesto | | | | |
|--|-------------|--------------|-------------|--------------|
| Núm. Entregable | 2015 | | 2016 | Total |
| | Nov | Dic | Ene | |
| 1. Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | | \$205,552.28 | | \$205,552.28 |
| 2. Notificación ciudadana para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | | \$376,785.26 | | \$376,785.26 |
| | | \$582,337.54 | | \$582,337.54 |

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

21.1 Que respecto a la propuesta de modificación del proyecto específico IN70800 denominado "Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocios Institucional (SINI)"; cuyo objetivo se estableció como implementar el Sistema de Negocios Institucional (SINI) para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explotar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes, y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto y a nivel Institucional; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 01 de diciembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DEPPP/DE/COS/0006/2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que el Instituto requiere fortalecer la infraestructura tecnológica actual del Sistema de Inteligencia Institucional (SII) existente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante la adquisición de licencias de uso de la marca Oracle; que también serán utilizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UNICOM), por lo que es necesario homologar el nombre de los proyectos.

c) Que la descripción del cambio que se plantea es:

| | |
|--------------------------------------|---|
| <p>Descripción del Cambio</p> | <p>Proyecto IN70800 Modificación en el nombre del Proyecto</p> <p>DICE: "Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)"</p> <p>DEBE DECIR: "Implementación del Sistema de Inteligencia Institucional (SII)"</p> <p>Modificación en la redacción del objetivo del proyecto</p> <p>DICE: Implementar el Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI) para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explotar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes, y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto y a nivel Institucional.</p> <p>DEBE DECIR: Implementar el Sistema de Inteligencia Institucional (SII), para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explorar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto.</p> <p>Modificación en la redacción del alcance del proyecto</p> <p>DICE: Se adquirirán licencias para dotar al INE de la Infraestructura Tecnológica necesaria de los productos: Oracle Database Enterprise Edition, Real Application Cluster, Diagnostic Pack, Tuning Pack, Oracle Olap, Data Integrator for Oracle Business Intelligence, Oracle Business</p> |
|--------------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| | <p>Intelligence Suite Enterprise Edition Plus, y lograr la implementación del SINI; así mismo se adquirirá infraestructura física (bienes informáticos), para su implementación y operación.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>Se adquirirán licencias para dotar al INE de la Infraestructura Tecnológica necesaria de los productos: Oracle Database Enterprise Edition, Real Application Cluster, Diagnostic Pack, Tuning Pack, Oracle Olap, Data Integrator for Oracle Business Intelligence, Oracle Business Intelligence Suite Extended Edition, y lograr la implementación del SII; asimismo se adquirirá infraestructura física (bienes informáticos), para su implementación y operación.</p> |
|--|---|

d) Que el impacto del cambio obedece a homologar el nombre del proyecto, con las áreas participantes.

e) Que en la descripción del impacto se establece que se modifica el nombre del proyecto sin que esto afecte al presupuesto, se actualiza solo la terminología (redacción) utilizada en el objetivo y alcance, no impacta en el costo y tiempo del mismo.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

22.1 Que respecto a la propuesta de modificación del proyecto específico PE40300 denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales”; cuyo objetivo se estableció como apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la realización de reuniones de trabajo y el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a taces del seguimiento e informes del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas de permitan implementar acciones preventivas o correctivas; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 27 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DEOE/1243/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que debido a las cargas de trabajo en oficinas centrales y en los órganos desconcentrados derivadas del cierre del Proceso Electoral 2014-2015, se requiere replantear el periodo de ejecución de la Reunión Nacional de Consejeros Electorales de los Consejos Locales, a fin de llevar a cabo los trabajos de preparación de esta actividad.

c) Que la descripción del cambio que se plantea es:

| | |
|------------------------|---|
| Descripción del Cambio | <p>Proyecto PE40300 Ampliación líquida de recursos del proyecto PE40300 por \$717,069.29 Dice: \$374,038,194.00 Debe decir: \$374,755,255.29</p> <p>Ajuste periodo Dice: Fecha de conclusión 30 noviembre Debe decir: Fecha de conclusión 30 diciembre</p> <p>Entregable PE40304 Ampliación líquida de recursos del entregable PE40304 por \$717,069.29 Dice: \$2,285,808.00 Debe decir: \$3,002,869.29</p> <p>Ajuste periodo Dice: Fecha de inicio 1 de noviembre; Fecha de conclusión 30 de noviembre Debe decir: Fecha de inicio 1 de diciembre; Fecha de conclusión 30 de diciembre</p> |
|------------------------|---|

d) Que el cambio propuesto no impacta el objetivo y alcance del proyecto, no obstante se amplía el tiempo de noviembre a diciembre, así como el costo del proyecto para llevar a cabo la Reunión Nacional de Consejeros.

e) Que el impacto se verá reflejado en el periodo de ejecución y el costo del proyecto estratégico PE40304 "Reunión Nacional de Consejeros Locales", el cambio no tendrá impacto en el alcance.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número cuatro, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. Que una vez revisadas las cuatro solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 01 de diciembre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

24. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los nuevos proyectos, PL02600 denominado “Apoyo A Procesos Electorales Locales 2015-2016 (DERFE)”; PE72600 “Apoyo a Elecciones Extraordinarias 2015 (DERFE)”; y la modificación del IN70800 denominado “Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocios Institucional (SINI)”; y PE40300 denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, de diversas Unidades Responsables.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

Segundo.- Los nuevos proyectos, así como la modificación, que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional y no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PL02600 Apoyo a Procesos Electorales Locales 2015-2016 (DERFE)

Fecha de Solicitud: 26 de noviembre de 2015 **Anexo 1**

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales

| | Dice | Debe Decir |
|--------------------------------------|---|------------|
| Unidad Resp.: | DERFE | |
| Titular de la UR: | Ing. René Miranda Jaimes | |
| Proyecto Estratégico: | PL – Procesos Electorales Locales 2015-2016 | |
| Coordinador/Director de Área: | Mtro. Alejandro Andrade Jaimes | |
| Líder de Proyecto: | Lic. Alejandro Sosa Durán | |
| Presupuesto Aprobado: | \$384,116.89 | |
| Fecha de inicio: | Noviembre de 2015 | |
| Fecha de Término: | 31 de diciembre de 2015 | |

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio:

Motivación: En el contexto de los Convenios Generales de Apoyo y Colaboración y sus anexos técnicos y financieros, la DERFE aportará los servicios y productos en materia registral para coadyuvar en los trabajos que realizarán los organismos públicos electorales locales con Proceso Electoral Local 2015-2016; así como los Acuerdos del Consejo General que se deriven.

Objetivo

Dice: Realizar las actividades en materia registral conducentes para la entrega de productos y servicios a fin de coadyuvar en los trabajos que realizarán los organismos públicos electorales locales con Proceso Electoral Local 2015-2016.

Debe decir:

Alcance

Dice: En el marco de las elecciones locales programadas para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, la DERFE atenderá lo establecido en los Convenios Generales de Apoyo y Colaboración y sus anexos técnicos y financieros, para el desarrollo de las actividades en materia registral a fin de aportar los productos y servicios que se utilizarán el día de la Jornada Electoral.

Debe decir:

Atribución con la que se relaciona

Dice: Artículos 1, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a), c), d) y f); 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36; 44, numeral 1, incisos ñ), gg) y jj); 54, numeral 1, incisos b), c) y d); 126, numerales 1 y 2; 127; 128; 130, numeral 1; 131, numerales 1 y 2; 133, numerales 1 y 3; 134; 135, numeral 1; 136, numerales 1, 3 y 8; 140; 147, numeral 1; 156; 329, numeral 1; 330, numeral 1, inciso a); 331, numerales 1 y 2; 332; 333, numeral 5; 334, numerales 1, 4, 5 y 6; 336, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PL02600 Apoyo a Procesos Electorales Locales 2015-2016 (DERFE)

Dice: Apoyo a Procesos Electorales Locales 2015-2016

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice: Atender en tiempo y forma los compromisos establecidos en los Convenios Generales de Apoyo y Colaboración y sus anexos técnicos y financieros, así como en los acuerdos de Consejo General, relacionados con los productos y servicios en materia registral que aportará la DERFE para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Debe decir:

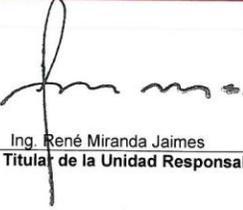
Cronograma

| Número Entregable | Entregable | Descripción | % avance | Presupuesto Aprobado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------------------|---|--|----------|----------------------|------------------------|-------------------------|
| Dice: | PL02601 Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el extranjero para las Inscripción, para la conformación entidades federativas de la Lista Nominal de Electores con Proceso Electoral Local 2015-2016 | Realizar las actividades de recepción, análisis y dictaminación de las Solicitudes Individuales de inscripción, para la conformación de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016. | | \$142,494.46 | Noviembre 2015 | 31 de diciembre de 2015 |
| Debe decir: | | | | | | |
| Dice: | PL02602 Reproducción de documentación en impresión y entrega de los apoyos a las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016 | Realizar las actividades de impresión y entrega de los requerimientos de las diferentes áreas del INE, vinculadas a los trabajos de organización para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016. | | \$241,622.43 | 1 de diciembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |
| Debe decir: | | | | | | |

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

| Núm. Entregable | 2015 | | Total |
|-----------------|------|--------------|--------------|
| | Nov | Dic | |
| PL02601 | | \$142,494.46 | \$142,494.46 |
| PL02602 | | \$241,622.43 | \$241,622.43 |
| TOTAL | | \$384,116.89 | \$384,116.89 |


 Lic. Alejandro Sosa Durán
 Líder de Proyecto


 Ing. René Miranda Jaimes
 Titular de la Unidad Responsable

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72600 Apoyo a Elecciones Extraordinarias 2015 (DERFE)

Fecha de Solicitud: 26 de noviembre de 2015 Anexo 2

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales

| | Dice | Debe Decir |
|--------------------------------------|---|------------|
| Unidad Resp.: | DERFE | |
| Titular de la UR: | Ing. René Miranda Jaimes | |
| Proyecto Estratégico: | PE – Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Federales | |
| Coordinador/Director de Área: | Mtro. Alejandro Andrade Jaimes | |
| Líder de Proyecto: | Lic. Alejandro Sosa Durán | |
| Presupuesto Aprobado: | \$582,337.54 | |
| Fecha de inicio: | Noviembre de 2015 | |
| Fecha de Término: | 31 de diciembre de 2015 | |

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio:

Motivación: Con base en las sentencias correspondientes, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG876/2015, de fecha 14 de octubre, por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral de coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015 y se determinan acciones conducentes para atenderlos.

Objetivo

Dice: Coadyuvar en la celebración de las elecciones extraordinarias en el ámbito local, a celebrarse el 29 de noviembre en Tixtla, Guerrero; el 6 de diciembre en el Distrito Local 12 y en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, Tapilula, Chiapas, Huimilpan, Querétaro, así como a nivel federal en el Distrito 01 de Aguascalientes, mismas que se llevarán a cabo en 2015.

Debe decir:

Alcance

Dice: En el marco de las elecciones extraordinarias, y tomando en consideración que se utilizará la Lista Nominal de Electores del 7 de junio de 2015, se realizarán las actividades en materia registral tales como: 1) Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía; y, 2) Notificación a los ciudadanos que no podrán votar por no encontrarse incluidos en la Lista Nominal del 7 de junio y que posteriormente realizaron trámites de inscripción o actualización hacia el interior del ámbito geoelectoral de la elección extraordinaria.

Debe decir:

Atribución con la que se relaciona

Dice: Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32, párrafo I, inciso a) numeral III y 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Acuerdos INE/CG876/2015 e INE/CG839/2015.

1/2

PMWeb



Anexo 2

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72600 Apoyo a Elecciones Extraordinarias 2015 (DERFE)

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Dice: Elecciones Extraordinarias 2015

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice: Proporcionar oportunamente la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía a las entidades federativas que celebrarán elección extraordinaria en 2015.
Ciudadanía informada respecto a su situación registral para el ejercicio de su voto para la jornada electoral extraordinaria.

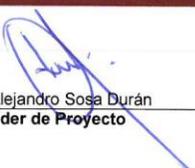
Debe decir:

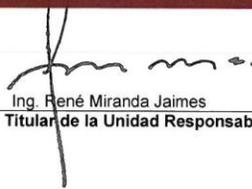
Cronograma

| Número Entregable | Entregable | Descripción | % avance | Presupuesto Aprobado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------------------|---|---|----------|----------------------|-------------------|-------------------------|
| Dice: | PE72601 Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en su Jornada Electoral a las instancias respectivas. | | \$205,552.28 | Noviembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |
| Debe decir: | | | | | | |
| Dice: | PE72602 Notificación ciudadana para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | Notificar a los ciudadanos las causales por las que, al haber obtenido su CPV después del 7 de junio de 2015, no podrá ejercer su derecho al sufragio | | \$376,785.26 | Noviembre de 2015 | 31 de diciembre de 2015 |
| Debe decir: | | | | | | |

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

| Núm. Entregable | 2015 | | 2016 | Total |
|---|------|--------------|------|--------------|
| | Nov | Dic | Ene | |
| PE72601 Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | | \$205,552.28 | | \$205,552.28 |
| PE72602 Notificación ciudadana para elecciones extraordinarias locales y federal 2015 | | \$376,785.26 | | \$376,785.26 |
| | | \$582,337.54 | | \$582,337.54 |


 Lic. Alejandro Sosa Durán
 Líder de Proyecto


 Ing. René Miranda Jaimes
 Titular de la Unidad Responsable

| | |
|----------------------------|---|
| Fecha de solicitud: | 1 de diciembre de 2015 |
| Unidad Responsable: | OF12 - Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Clave y nombre del Proyecto: | IN70800 Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI) |
| Líder del Proyecto: | Lic. Alejandro Vergara Torres |
| Presupuesto Aprobado por CG: | 2,750,000.00 |
| Objetivo del Proyecto: | Implementar el Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI) para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explotar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes, y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto y a nivel Institucional. |

| | |
|--|--|
| Tipo de Cambio: | Otro: Cambio de Nombre de Proyecto, Alcance y Objetivo |
| <p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p> | |
| <p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p> | |
| Fundamento del Cambio: | Con fundamento a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, capítulo III, numeral 5, inciso b) primero y segundo párrafo. |
| Motivo del Cambio: | El Instituto requiere fortalecer la infraestructura tecnológica actual del Sistema de Inteligencia Institucional (SII) existente en Dirección Ejecutiva del Prerogativas y Partidos Políticos, mediante la adquisición de licencias de uso de la marca Oracle; que también serán utilizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UNICOM), por lo que es necesario homologar el nombre de los proyectos. |

| | |
|-------------------------|--|
| Descripción del Cambio: | <p>Proyecto IN70800</p> <p>Modificación en el nombre del Proyecto</p> <p>DICE: "Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI)"</p> <p>DEBE DECIR: "Implementación del Sistema de Inteligencia Institucional (SII)"</p> <p>Modificación en la redacción del objetivo del proyecto</p> <p>DICE: Implementar el Sistema de Inteligencia de Negocio Institucional (SINI) para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explotar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes, y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto y a nivel Institucional.</p> <p>DEBE DECIR: Implementar el Sistema de Inteligencia Institucional (SII), para conformar la primera plataforma de Business Intelligence la cual permitirá integrar, analizar y explorar la información actual e histórica de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a través de la plataforma de Business Intelligence y de esta manera generar información de valor que impacte en el desarrollo estratégico, táctico y operativo de los procesos cruciales del Instituto a través de tableros de control, reportes y mapas que faciliten la presentación de la información de una manera rápida, intuitiva y eficiente optimizando así la toma de decisiones para las diversas áreas del Instituto.</p> <p>Modificación en la redacción del alcance del proyecto</p> <p>DICE: Se adquirirán licencias para dotar al INE de la Infraestructura Tecnológica necesaria de los productos: Oracle Database Enterprise Edition, Real Application Cluster, Diagnostic Pack, Tuning Pack, Oracle Olap, Data Integrator for Oracle Business Intelligence, Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus, y lograr la implementación del SINI; así mismo se adquirirá infraestructura física (bienes informáticos), para su implementación y operación.</p> <p>DEBE DECIR: Se adquirirán licencias para dotar al INE de la Infraestructura Tecnológica necesaria de los productos: Oracle Database Enterprise Edition, Real Application Cluster, Diagnostic Pack, Tuning Pack, Oracle Olap, Data Integrator for Oracle Business Intelligence, Oracle Business Intelligence Suite Extended Edition, y lograr la implementación del SII; asimismo se adquirirá infraestructura física (bienes informáticos), para su implementación y operación.</p> |
|-------------------------|--|

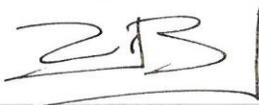


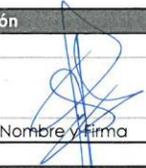
| | |
|---|---|
| Impacto del Cambio | El impacto del cambio obedece a homologar el nombre del proyecto, con las áreas participantes. |
| Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto. | Se modifica el nombre del proyecto sin que esto afecte al presupuesto, se actualiza solo la terminología (redacción) utilizada en el objetivo y alcance, no impacta en el costo y tiempo del mismo. |

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:
Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

| Líder de Proyecto | Coordinador/Director de área |
|---|--|
|  |  |
| L.I. Alejandro Vergara Torres | L.I. Alejandro Vergara Torres |
| Director de Verificación y Monitoreo | Director de Verificación y Monitoreo |

| Titular de la Unidad Responsable |
|--|
|  |
| Mtro. Patricio Ballados Villagómez |
| Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos |

| Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación | |
|---|---|
| Fecha de Revisión | Revisó |
| 11 Dic / 2015 |  |
| |  |
| Nombre y Firma | Nombre y Firma |

| Observaciones |
|---------------|
| |

Anexo 4

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de solicitud: | 27 de noviembre de 2015 |
| Unidad Responsable: | OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Clave y nombre del Proyecto: | PE40300 Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales |
| Líder del Proyecto: | Lic. Pablo Mañon Luque |
| Presupuesto Aprobado por CG: | 374,038,194.00 |
| Objetivo del Proyecto: | Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la realización de reuniones de trabajo y el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a través del seguimiento e informes del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas. |

| | |
|------------------------|--|
| Tipo de Cambio: | Otro (especificar) |
| Otro: | Ampliación líquida del proyecto. Cambio de fechas de inicio y término de entregables. |

Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.

Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.

| | |
|-------------------------------|--|
| Fundamento del Cambio: | Con fundamento en el el capítulo III, inciso a), apartado vi, e inciso b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. |
| Motivo del Cambio: | Debido a las cargas de trabajo en oficinas centrales y en los órganos desconcentrados derivadas del cierre del Proceso Electoral 2014-2015, se requiere replantear el periodo de ejecución de la Reunión Nacional de Consejeros Electorales de los Consejos Locales, a fin de llevar a cabo los trabajos de preparación de esta actividad. |

Pu-7

| | |
|--|---|
| <p>Descripción del Cambio:</p> | <p>Proyecto PE40300 Ampliación líquida de recursos del proyecto PE40300 por \$717,069.29 Dice: \$374,038,194.00 Debe decir: \$374,755,255.29</p> <p>Ajuste período Dice: Fecha de conclusión 30 noviembre Debe decir: Fecha de conclusión 30 diciembre</p> <p>Entregable PE40304 Ampliación líquida de recursos del entregable PE40304 por \$717,069.29 Dice: \$2,285,808.00 Debe decir: \$3,002,869.29</p> <p>Ajuste período Dice: Fecha de inicio 1 de noviembre; Fecha de conclusión 30 de noviembre Debe decir: Fecha de inicio 1 de diciembre; Fecha de conclusión 30 de diciembre</p> |
| <p>Impacto del Cambio</p> | <p>El cambio propuesto no impacta el objetivo y alcance del proyecto, no obstante se amplía el tiempo de noviembre a diciembre, así como el costo del proyecto para llevar a cabo la Reunión Nacional de Consejeros Locales.</p> |
| <p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p> | <p>El impacto se verá reflejado en el periodo de ejecución y el costo del proyecto estratégico PE40304 "Reunión Nacional de Consejeros Locales", el cambio no tendrá impacto en el alcance.</p> |

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

| Líder de Proyecto | Coordinador/Director de área |
|---|--|
|  | |
| <p>Lic. Pablo Mañón Luque Encargado de Despacho en el Cargo de Director de Operación Regional</p> | <p><< Nombre >> << puesto >></p> |

| Titular de la Unidad Responsable | |
|--|--|
|  | |
| Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral | |

| Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación | |
|---|----------------|
| Fecha de Revisión | Revisó |
| | |
| Nombre y Firma | Nombre y Firma |

| Observaciones |
|---------------|
| |

P-7